



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Instructivo

**INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE
AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES PERMANENTES EN ESPACIOS
PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL**

Proceso
Protección e Intervención del Patrimonio

Vigencia: 31 de Agosto 2022
Versión: 01



1. OBJETIVO

Establecer los pasos para radicar la solicitud de autorización de intervenciones permanentes en espacios públicos patrimoniales

2. ALCANCE

Aplica a:

- Intervención del espacio público para la localización de equipamiento comunal público.
- Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes
- Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano
- Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.
- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.

3. DEFINICIÓN

3.1 Definición de espacios públicos patrimoniales del Distrito Capital

Los espacios públicos de alto valor patrimonial del Distrito Capital son escenarios inclusivos y accesibles que soportan, y a la vez promueven, múltiples encuentros, actividades, prácticas, experiencias y expresiones de índole social, cultural y económica. Los atributos y características, materiales e inmateriales de los espacios públicos patrimoniales, generan sentido de identidad y apropiación por parte de las comunidades, permitiendo así la construcción de una memoria colectiva en torno a estos espacios.

3.2 Tipo de obra / modalidad de intervención:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 2358 de 2019, el presente instructivo relaciona a continuación los siguientes tipos de obra permanente permitidos en los espacios públicos patrimoniales del Distrito Capital:

	1. Intervención del espacio público para la localización de equipamiento comunal público.	Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones
--	--	---

TIPOS DE OBRA / MODALIDADES DE INTERVENCIÓN		expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico.
	2. Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.	Para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 142 de 1994 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, las autorizaciones deben obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas, así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que los desarrollen o complementen.
	3. Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano Entre inmuebles privados, o entre inmuebles privados y elementos del espacio público, tales como: puentes peatonales o pasos subterráneos.	La autorización deberá obedecer a un estudio de factibilidad técnica e impacto urbano, así como de la coherencia de las obras propuestas con el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen o complementen.
	4. Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo	Propuestas de intervención encaminadas a la instalación de elementos, objetos y construcciones dispuestos o ubicados en la franja de amoblamiento, destinados a la utilización, disfrute, seguridad y comodidad de las personas y al ornato del espacio público, así como cambios en los elementos y geometrías de la jardinería y zonas verdes.
	5. Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.	

Nota: Este tipo de obras deberán radicarse previamente a la entidad que haya efectuado la declaratoria, entidad que emitirá concepto para su realización.

4. PASOS

4.1 PASOS Y DOCUMENTOS

El solicitante deberá remitir junto al formulario de *“Solicitud de autorización de intervención de Espacios Públicos Patrimoniales del Distrito Capital”* la siguiente documentación:

1	1.1	Acta de Posesión y/o Resolución de nombramiento.	Sólo aplica en el caso de que el trámite de solicitud de autorización de intervención, la realice las Alcaldías Locales y/o Entidades Públicas.
	1.2	Copia Cédula de Ciudadanía del solicitante.	

INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES PERMANENTES EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

DOCUMENTOS JURÍDICOS	2	2.1	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa ejecutora.	Sólo aplica en el caso de que el trámite de solicitud de autorización de intervención la realice una persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal, etc.
		2.2	Poder debidamente autenticado y copia de la cédula de ciudadanía , si quien presenta y tramita la solicitud no es el representante legal de la empresa contratista.	
		2.3	Copia del contrato suscrito entre la empresa ejecutora y la entidad contratante (Alcaldías Locales, IDU, Empresa de servicios públicos). El contrato debe estar vigente o contar con los soportes de las prórrogas correspondientes.	
		2.4	Certificación vigente de Cámara y Comercio , o Constitución de la empresa ejecutora en la que se evidencie la representación legal de la misma	
	3	3.1	Autorización del Administrador del Espacio Público.	
	4	4.1	Certificación y/o autorización de la propuesta por parte de entidades , como lo son Secretaría Distrital de Movilidad (PMT), Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, ICANH, empresas de servicios públicos, etc.	En caso de ser necesario.
	5	5.1	Copia de la licencia de excavación vigente , expedida por el IDU, o soporte de excepción contemplada en resolución 17021 del 2015, según sea el caso.	En caso de ser necesario.
	6	6.1	Carta del representante legal autorizando a un profesional idóneo responsable del proyecto , con fecha de expedición no superior a un mes, anexando los siguientes documentos de los profesionales que intervienen en el proyecto: - Matricula profesional. - Documento de identidad.	La experiencia e idoneidad del profesional responsable del proyecto, debe cumplir con lo establecido en la Ley 400 de 1997 y demás normatividad vigente.
7	7.1	Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero responsable del proyecto estructural , según norma NSR-10.		
8	8.1	Actas de socialización del proyecto.	Donde se indiquen aspectos como: metodología de la(s) reunión(es), consensos y disensos, conclusiones, registro fotográfico y listado de asistencia.	
		1.1	Documento Técnico de Soporte -DTS , que incluye:	<p>Justificación: Aporte de la propuesta de intervención para la revitalización del espacio público patrimonial.</p> <p>Según el caso, explicar si la propuesta de intervención se enmarcó dentro de los proyectos incluidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo de la ciudad, Planes Especiales de Manejo y Protección, Programas de Inversión, convenios, entre otros.</p> <p>Aspectos históricos: determinantes morfológicos, tipológicos, de trazado y paisaje, así como procesos de transformación y/o consolidación urbana, físico espacial, medio ambiental y socio cultural, teniendo él cuenta como mínimo:</p>

INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES PERMANENTES EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

DOCUMENTOS TÉCNICOS	1		<p>1. Los hechos relevantes en el proceso de transformación del espacio público a intervenir.</p> <p>2. Proceso de consolidación de la pieza urbana patrimonial.</p> <p>3. Singularidad del espacio público objeto a intervenir</p> <p>4. Formas y/o procesos de apropiación social y prácticas inmateriales en el espacio público.</p> <p>Diagnóstico: problemáticas y oportunidades que posee el espacio público patrimonial objeto de intervención desde los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de conservación de los elementos constitutivos del espacio público. 2. Análisis y diagnóstico de usos del suelo en primer nivel, e identificación de edificaciones de interés patrimonial según su nivel de intervención. 3. Manifestaciones, prácticas, representaciones, expresiones culturales, uso y aprovechamiento del espacio público objeto a intervenir. <p>Criterios de valoración y valores del espacio público patrimonial y su contexto: cualidades que posee el espacio público patrimonial desde una mirada integradora de los diferentes patrimonios.</p> <p>Los criterios de valoración deben contar como mínimo, con lo indicado en el Decreto Nacional 1080 de 2015.</p> <p>Criterios de Intervención y descripción del proyecto: indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público y las especificaciones de diseño y construcción en cuanto a materiales, acabados, mobiliario urbano, sistema constructivo, tipo de obras o actividades a realizar, etc.</p>	
		2	2.1	<p>Planos del levantamiento topográfico planimétrico detallado del lugar de la intervención, que contenga todos y cada uno de los detalles existentes en la zona, tales como:</p> <p>Postes, hidrantes, cajas, válvulas, semáforos, pozos, sumideros, sardineles, paramentos, arboles, amueblamiento urbano, etc.</p> <p>Debe incluir secciones transversales cada 20 m, de tal forma que puedan ser representativas de cada sector.</p>
		3	3.1	<p>Fichas de registro fotográfico a color</p> <p>Con la descripción y localización de la toma general y de detalles del estado del espacio público, así como conos visuales en planta, indicando fecha de toma del registro.</p>
			4.1	<p>Plano de localización, el cual debe incluir como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tabla en la que se especifiquen los segmentos viales a intervenir incluyendo los códigos de identificación vial -CIV correspondientes y/o Códigos Homogéneos de Identificación predial- CHIP. b) Norte, cotas, ejes, nomenclaturas; delimitación de la zona a intervenir, convenciones, etc. c) Distribución espacial de las actividades que se plantean.

INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES PERMANENTES EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

			d) Cuadro de áreas señalando área total, zonas verdes, zonas duras, zonas de permanencia y circulación.
	4	4.2	<p>Planos de levantamiento urbano y/o estado actual de los tramos a intervenir, a una escala adecuada y deben incluir como mínimo:</p> <p>a) Nomenclatura y sentidos viales, divisiones prediales indicando accesos peatonales y vehiculares, paramentos de construcciones, inmuebles de interés cultural.</p> <p>b) Mobiliario urbano, arborización, materiales de piso, bienes muebles y/o monumentos, líneas de bordillo o sardinell, hidratantes, cajas, válvulas, semáforos, sumideros arborización, niveles de pisos, rampas, escaleras, etc.</p> <p>c) Norte, cotas, ejes, nomenclaturas; delimitación de la zona a intervenir, convenciones; d) Secciones y perfiles de los tramos a intervenir cada 40 metros.</p> <p>d) Debe incluir perfiles viales transversales cada 20 m. y longitudinales por manzana, de tal forma que puedan ser representativos de cada sector.</p>
		4.3	<p>Planos de la propuesta (plantas, secciones y alzados), los suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación, que incluyan:</p> <p>a) Nomenclatura y sentidos viales, divisiones prediales, arborización, amoblamiento urbano, señalización vial, materiales, edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.), líneas de bordillo o sardinell;</p> <p>b) Planos en planta donde se ilustre el polígono de intervención del proyecto, paramentos de construcciones, niveles de pisos (indicando siempre la línea de referencia de nivel previo a intervención), acceso a inmuebles y parqueaderos, infraestructura para personas con discapacidad o movilidad reducida (rampas, vados, franjas podotáctiles, pasamanos, etc.), zonas verdes, zonas peatonales.</p> <p>c) Planos de perfiles urbanos a una escala adecuada para su interpretación, con niveles de pisos, especificaciones técnicas y el contexto inmediato, que permitan apreciar la inserción de la propuesta en el entorno.</p> <p>d) Planos de detalles constructivos, pre visualización o imágenes 3d que permitan una lectura integral de la propuesta</p> <p>e) Planos de redes de servicios públicos y/o de infraestructura, debidamente aprobados o avalados por las entidades correspondientes. (Planos del proyecto de intervención de las redes de acueducto y alcantarillado; Planos del proyecto de intervención de redes eléctricas, de alumbrado público y de iluminación; Planos de la propuesta de manejo de corrientes de aguas superficiales; Planos del proyecto de intervención de otras redes de servicios públicos (gas, telefonía, fibra óptica etc.); Planos del proyecto de instalaciones, equipos especiales y de seguridad y control, según normatividad correspondiente) (Si aplica).</p> <p>f) Planos de la propuesta de diseño paisajístico, donde se identifiquen especies arbóreas, arbustos y plantas ornamentales. Debe incluir cuadro de</p>

			arborización y especificar las especies que se conservan, reemplazan o trasladan (si aplica).
			g) Planos de la propuesta de señalización turística y/o de mobiliario urbano con la localización, especificaciones técnicas, constructivas y de detalle de los elementos propuestos y su incorporación en el espacio público a intervenir (si aplica).
5	5.1	Planos del proyecto estructural en plantas, cortes y detalles , los suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación	La propuesta estructural debe estar inserta dentro de los planos urbanos, para su referencia. (Si aplica).
	5.2	Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural.	Firmado por el ingeniero responsable. Ver NSR-10 y demás normatividad vigente
6	6.1	Reporte de seguimiento a la intervención en espacio público.	a) Informes parciales del proceso de intervención y monitoreo por un profesional especialista. b) Informe final del reporte de los trabajos realizados.

5. TÉRMINO PARA RESOLVER EL TRÁMITE.

A partir de la radicación de la solicitud en completa y debida forma, el área de Espacio Público del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, contará con un término máximo de sesenta y cinco (65) días hábiles para resolver la actuación a través del acto administrativo, según corresponda.

6. RESULTADO DEL TRÁMITE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019, para las autorizaciones de intervención de espacios públicos patrimoniales, se emitirá de conformidad con la siguiente tabla:

Espacio público	
Obras mínimas	CT (Concepto Técnico)
Obras de Mantenimiento y reparación	CT (Concepto Técnico)
Intervención del espacio público para la localización de equipamiento comunal público.	RM (Resolución Motivada)
Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.	RM (Resolución Motivada)
Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano.	RM (Resolución Motivada)
Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.	RM (Resolución Motivada)

Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclo rutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas.

RM
(Resolución Motivada)

7. VIGENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRAS MÍNIMAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nacional 2358 de 2019, la autorización de intervención tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su ejecutoria y podrá prorrogarse por doce (12) meses, previa solicitud escrita del solicitante, la cual deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.

8. COSTO DEL TRÁMITE.

Este trámite no genera costo para la ciudadanía.

9. CANALES DE ATENCIÓN.

Los canales de atención para la presentación de las solicitudes y su seguimiento; sin perjuicio de los demás que lleguen a adoptarse bajo el principio de accesibilidad a la información y eficiencia administrativa, son:

CANAL PRESENCIAL	Ventanilla única de radicación	Para la verificación de documentos y radicación de solicitudes, se cuenta con el punto de atención presencial ubicado en la sede administrativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 12B No. 2-91.
	Asesoría personalizada	Para hacer seguimiento a la solicitud de autorización de intervención de Espacios Públicos Patrimoniales – EPP del Distrito Capital, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural presta el servicio presencial de asesoría técnica personalizada en la Sede <i>Palomar del Príncipe</i> del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 12B No. 2-96.
CANAL VIRTUAL	Asesoría personalizada	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuenta con servicio virtual de asesoría técnica personalizada, a través del correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co , donde se agendará una cita con los profesionales del equipo de Espacio Público de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
	Radicación virtual	Para el envío y radicación de solicitudes, se cuenta con el correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co
CANAL TELEFÓNICO	Atención telefónica	El seguimiento a solicitudes se puede realizar comunicándose al teléfono (601) 355 0800.

10. CONTROL DE CAMBIOS

INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES PERMANENTES EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Fecha	Versión	Cambios Introducidos	Simplificación o mejora	Origen
04/08/2022	1	Creación del documento	MEJORA	Análisis de las necesidades y prioridades en la prestación del servicio

11. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas – Coordinador Equipo de Espacio público. Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	Ilona Murcia – Profesional Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio.	María Claudia Vargas Martínez - Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio.
Ingrid Johana Parada Mendivelso- Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	David González – Profesional Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio.	
Aprobado	Memorando interno con N° radicado 20223000111993 de 04-08-2022	